

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL  
Radicación No. 2021-00517

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto del 7 de septiembre de 2021, concediéndose al ejecutante el termino de cinco (5) días para subsanarla.

Pese a que la parte actora, mediante escrito arrimado al despacho a través del correo institucional el 13 de septiembre de la presente anualidad, allega pronunciamiento frente al referido auto; se vislumbra que no cumplió con la acreditación de envío simultaneo de la demanda a través de medio electrónico a los accionados, dado que, al revisar la cámara de comercio del HOSPITAL LOS COMUNEROS aportada, allí se constata como dirección para notificaciones judiciales: [notificaciones.judiciales@loscomuneroshub.com](mailto:notificaciones.judiciales@loscomuneroshub.com), mas, en las constancias de envío arribadas aparece hacerse efectuado al correo: [notificciones.judiciales@loscomuneroshub.com](mailto:notificciones.judiciales@loscomuneroshub.com)

Adicionalmente, no se subsanó lo requerido en cuanto a la narrativa expuesta en hecho octavo.

Razón por la cual esta operadora no observa el cumplimiento de los señalamientos a subsanar y dispuestos mediante el relacionado auto de inadmisión.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE

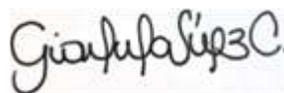
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL formulada a través de apoderado judicial por MARINA LUNA DE SANCHEZ en contra de LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA, LILIANA PATRICIA GOMEZ NAVARRETE, DR. MERARDO ANDRES VEGA BAEZ Y DR PEDRO EDUARDO CUERVO PICO; conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose, en el mismo formato en que fueron presentados.

TERCERO: ARCHIVARSE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. \_\_\_152\_\_\_ QUE SE FIJO EL DIA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO

SECRETARIA



**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**